IV. Administración Local

Molina de Segura

5083 Régimen de retribuciones y dedicaciones de los miembros de la Corporación Municipal.

El Ayuntamiento Pleno, en sesiones extraordinarias de 30 junio de 2023 y 17 de julio de 2023, ha acordado el siguiente régimen de retribuciones y dedicación de los miembros de la Corporación municipal:

Primero: La retribución del Alcalde por dedicación parcial al 75 por ciento se fija en la cantidad de 56.628,47 € brutos anuales.

Segundo: La retribución por dedicación exclusiva de 10 concejales con delegación de atribuciones se fija en 55.818,04 € brutos anuales y la retribución por dedicación parcial al 50% de un Concejal con delegación de atribuciones, se fija en la cantidad de 27.909,02 € brutos anuales.

Tercero: La retribución por dedicación parcial al 75% de un Concejal con delegación de atribuciones se fija en la cantidad de 41.863,53 € brutos anuales.

Cuarto: La retribución por dedicación exclusiva del Portavoz del grupo mayoritario de la oposición PSOE; se fija en la cantidad de 55.818,04 € brutos

Quinto: La retribución por dedicación parcial al 50% de un Concejal del grupo mayoritario de la oposición PSOE, se fija en la cantidad de 27.909,02 € brutos anuales.

Sexto: Los diez restantes Concejales sin dedicación exclusiva ni parcial, percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados municipales de los que formen parte: Pleno, Junta de Gobierno Local, Comisiones Informativas permanentes, Comisión Especial de Cuentas, Junta de Portavoces, Consejos Sectoriales y Comisiones especiales para las que así se determine en el acuerdo de creación.

Séptimo: La indemnización por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados municipales de los que formen parte, se fija en la cantidad de 492,35 por reunión, con el límite de 984,70 € mes.

Octavo: Las retribuciones por dedicación exclusiva y dedicación parcial se percibirán por las señoras y señores concejales en 14 pagas distribuidas en los 12 meses y 2 extraordinarias en los meses de junio y diciembre y supondrá el alta de los mismos en la Seguridad Social.

Noveno: La nómina para el pago de las asistencias a los Concejales por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados municipales se liquidará teniendo en cuenta la segunda quincena del mes y la primera del siguiente, sin perjuicio de los ajustes que deban realizarse.

Décimo: Los acuerdos relativos a retribuciones y dedicación exclusiva podrán tener efectos desde el 17 de junio de 2023, fecha de la Constitución del Ayuntamiento, en el caso de los concejales que repiten mandato y según se determine en el Decreto del Alcalde que asigne las dedicaciones; y a partir del día 1 de julio de 2023.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Molina de Segura, 14 de agosto de 2023.—El Alcalde, José Ángel Alfonso Hernández.



NPE: A-040923-5083 D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474